

**CONSTANCIA:** El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 15 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 22 de 2023

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaria

Radicado 2015 - 534  
Proceso EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Demandada LUZ MARINA HERRERA LÓPEZ

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

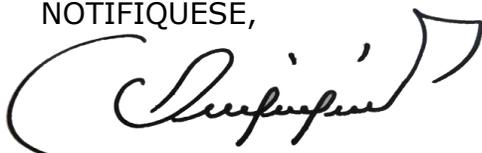
Armenia Q., Marzo veintitrés de dos mil veintitrés.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería al abogado **BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.088.310 y t.p. N° 387.444 como apoderado judicial, para representar en este asunto a la parte demandante, en los términos allí conferidos.

Para todos los efectos pertinentes, compártase el expediente al citado apoderado, a efectos de que tenga acceso a la totalidad del trámite procesal, lo anterior por parte del Centro de Servicios Judiciales.

En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder conferido a la abogada **MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ**, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de marzo de 2023.

No. 052



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4959d21b77d7bcdfbc46402521f616b7de742f526fee840d2c47101935940f**

Documento generado en 22/03/2023 05:41:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**